



Boletín Oficial



PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 24, a 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en este capital, llevado a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Subsecretaria. — Negociado. — Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se me ha comunicado con fecha 29 de Marzo último, la Real orden siguiente:

En vista de la instancia remitida a este Ministerio por el de Fomento, en la que Don Ramón Pellico, Inspector del distrito del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en nombre de Mr. Eduardo Vernemil, Presidente de la Sociedad geológica de Francia, solicita que en atención a que en el presente año se propone continuar los estudios geológicos en nuestro país, se reproduzcan las Reales órdenes, circulares, expedidas con igual motivo por este Ministerio en 5 de Junio de 1831 y 4 de Julio de 1854, por las que se dispuso que las Autoridades españolas facilitaran a los interesados las correspondientes licencias para uso de armas, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien acceder a dicha solicitud y mandar que prevenga V. S. a los Alcaldes y empleados dependientes de su Autoridad, que faciliten a dichos sujetos cuantos auxilios puedan necesitar para el mejor desempeño de su cometido.

Cuya Real orden he dispuesto se publique en este periódico para conocimiento de las Autoridades de esta provincia y su exacto cumplimiento.

Guadalajara 18 de Abril de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se me ha comunicado, con fecha 16 del actual, la Real orden siguiente:

Por Real orden circular de 12 de Agosto de 1857, dictada a fin de reprimir y castigar con arreglo a las leyes los excesos que con frecuencia se cometían en las calles y sitios más públicos, profiriéndose todo género de frases deshonestas, imprecaciones y blasfemias, se previno a los Gobernadores de las provincias, que encargaran especialmente a sus subordinados que entregaran los autores de aquellos delitos a los Tribunales de justicia, y si bien aquella soberana resolución produjo entonces los efectos apetecidos, Su Majestad, en vista de los nuevos aunque menos frecuentes abusos que se cometen de la misma índole, y teniendo en cuenta la solemnidad y santidad propias de los actuales días, ha tenido a bien disponer que se recuerden a V. S. las referidas prevenciones para que tengan el más exacto y eficaz cumplimiento.

Cuya Real orden he dispuesto se publique en este periódico para inteligencia y puntual cumplimiento de las Autoridades y dependientes de mi cargo en esta provincia.

Guadalajara 20 de Abril de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

Instrucción pública.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad central me remite con fecha 5 del corriente los tres anuncios siguientes:

Plazas de maestros y maestras por concurso extraordinario y oposición.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del día 14 del mismo mes, han de proveerse en los maestros y maestras que lo sean por oposición, al tenor del art. 187 de la ley de Instrucción pública, las escuelas siguientes:

De niños.

Provincia de Cuenca.

Huete, con el sueldo anual de 3,750 reales.

Provincia de Madrid.

Ajalvir, Fuenlabrada, San Martín de la Vega y Torrelaguna, con el sueldo de 3,300 reales.

Provincia de Toledo.

Nombela y Toboso, con el sueldo de 3,300 reales.

De niñas.

Provincia de Ciudad-Real.

Villarta, con el de 2,200 reales.

Provincia de Cuenca.

La nueva escuela de niñas de Hinojosos, creada conforme al art. 101 de dicha ley, con el sueldo de 2,200 rs., 550 por contribuciones y 320 para casa.

Monlalvo y San Lorenzo de la Parrilla, con el sueldo de 2,200 rs.

Provincia de Madrid.

Brunete, Camporeal, Extremera, Leganés, Robledo de Chavela, Valdecasas y Villaviciosa de Odón, con el sueldo de 2,200 rs.

Provincia de Toledo.

Calera, con el sueldo de 2,934 rs. Además del sueldo tendrán los maestros y maestras casa gratuita, y percibirán las retribuciones de los niños y niñas no pobres.

Las escuelas de niños de la provincia de Madrid se proveerán en virtud de las oposiciones que se han de celebrar en Mayo, y lo mismo la de niñas a excepción de la de Leganes que podrá ser adjudicada por concurso extraordinario.

Si ahora no se proveen las escuelas de las demás provincias se adjudicarán en virtud de las oposiciones que se han de celebrar para la escuela de niñas de Ciudad-Real, en Junio, y para las de ambos sexos de Cuenca y Toledo en Julio próximo.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias del citado art. 187, dirigirá sus solicitudes documentadas al Señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva en el término de un mes que principiará a contarse desde el día en que este anuncio el Boletín oficial de la misma.

Plazas de maestras de niñas por concurso.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del día 14, han de proveerse por concurso en las maestras comprendidas en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las escuelas de niñas vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Ciudad-Real.

Alcubilla, Arenas de San Juan, Cabezas Rubias, Carrerosa, Honojajo, Las Labores, Navalpino, Puertolapiche, Retuerta, San Carlos del Valle, San Lorenzo, Solana del Pino, Terriches y Villanueva de San Carlos, dotadas con el sueldo anual de 1,666 rs.

Alcoba, con el de 1,333 rs.

Y Navas de Estena, con el de 834 reales.

Provincia de Cuenca.

Abía de la Obispa, Altarejos, Alcazar del Rey, Alconchel, Almodóvar, Almonacid del Marquesado, Atalaya del Canabete, Belmontejo, Rolliga, Canalija, Cañada del Hoyo, Cañada-juncosa, Cañamares, Cañizares, Carrascosa de Haro, Casas de Benítez, Casas de Fernández, Alomo, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castejon, Castillejo del Romeral, Chillazon, Cuevas de Velasco, Frontera, Fuentes, Fuentelespino de Aro, Fuentelespino de Moya, Garcinarro, Huarejos, Herrumblar, Hito, Hontanaya,

Horcajada de la Torre, Jabalca, Loranca del Campo, Mojadas, Mazaralque, Olmeña del Rey, Paracuellos, Peral, Peraleja, Pinoda, Pozo-amango, Puebla del Salvador, Saceda del río, Salmorncillo, Santa María de los Llanos, Tingas, Torralba, Tragacete, Tribaldos, Valdecabras, Valdemorosierra, Valparaíso de Abajo, Vellisea, Ventosa, Verdelpino de Huete, Villacónego, Villar de Domingo García, Villar de la Encina, Villar de Humo, Villar de Olaya, Villalbarido, Villarrubio, Zafra, Zafrilla, y Zarza del Tago, dotadas con el sueldo anual de 1,666 reales.

Provincia de Madrid.

Guadarrama, con el sueldo anual de 1,666 reales.

Provincia de Segovia.

Abades, Adrados, Aldea del Rey, Aldarluenga de Pedraza, Aldeanueva del Cardonal, Aldehornos, Arcones, Armuña, Canzuela, Cantimpalos, Cerezo de Arriba, Chániz, Condado de Casilnovo, Cuevas de Probanco, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuente Rebollo, Gallegos, Maderuelo, Madriguera, Matilla, Miguelañz, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Muñoz-Pedro, Muñozveros, Navafria, Navares del Medio, Olombrada, Ontalvilla, Orzajano, Otero de Herreros, Pedraza, Rapariegos, Sacramenia, Sanchoameño, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, Santolomé del Puerto, Sanquillo de Cabeza, Torre-Adrada, Torreiglesias, Torrevalde-Sanpedro, Urueña, Valle de Tabladillo, Yalleruela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Zamarramala y Zarzuela del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 1,666 rs.

Provincia de Toledo.

Alcañizo, Aldeanueva de San Bartolomé, Almenara, Argel, Aznaya, Buenaventura, Cabezamesada, Casasbuenas, Cedillos, Cervena, Espinosa del Rey, Gamonal, Herencia, Matpica, Nava de Ricomalillo, Nuez, Pulgar, Robledo de Majo, San Roman, Torreclija, Ventas de Retamosa, Villamiel, Villamiñana y Yuncillos, dotadas con el sueldo anual de 1,667 rs.

Además del sueldo la maestra disfrutará casa y las retribuciones de las niñas que puedan pagarlas.

Las aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden dirigirá sus solicitudes documentadas al Señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de las respectivas provincias, dentro del término de un mes, que principiará a contarse desde el día que inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Plazas de maestros de niños por concurso.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del día 14, han de proveerse por concurso en los maestros comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las escuelas de niños vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Ciudad-Real.

Anchuras, Navalpino y San Lorenzo, dotadas con el sueldo anual de 2,500 rs.

Hoyo y Ruidera, con el de 2,000 rs.
 Manzanares, con el de 1,100 rs.
 Bebis y Vencillas, con el de 750 rs.

Provincia de Cuenca.

Algarra y Garcimolina, Casas de los Pinos, Castejon, Fuentespino de Haro, Huélamo, Pesquera, Puebla del Salvador y Vellisca, dotadas con el sueldo anual de 2,500 rs.

Arcas, Cañaveruelas, Caracena, Carrascosa de Haro, Cierva, Fresneda de Altarejos, Gascas, Montecillas, Monteagudo, Navalon, Pozalrubio, Poyatos, Reillo, Salinas del Manzano, Tejadillos y Valderueca, con el de 2,000 rs.

Palomera, Valdemoro del Rey, Villargordo del Marquesado, Villarta y Villaverde, con el de 1,750 rs.

Anquimela, Castillejo Sierra, Moncalvillo, Portilla, Rivagorda, Valhermoso, Villar del Horno y Villar del Saz de Arcas, con el de 1,500 rs.

Casas de Guijarro, Masegosa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, San Pedro Palmiches, Tobar, Valparaiso de Arriba y Villarejo de Peri-estéban, con el de 1,250 reales.

Acebron, Buenachesterra, Chumilla, Laguna del Marquesado, Laguna Seca, Mariana, Santa María del Val y Villarejo de la Peña, con el de 1,000 rs.

Arandilla, Bascuñana, Castillo de Albarñez, Collados, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huerquina, Monreal, Mota de Altarejos, Rivatajadilla, Torrubia del Castillo, Valdecolmenar de Arriba y Valverdejo, con el de 750 rs.

Provincia de Guadalajara.

La seccion elemental de niños de la escuela normal de Guadalajara, con el sueldo anual de 2,500 rs.

Balconete, con el de 2,300 rs.
 Poyos y Romanillos de Atienza, con el de 2,000 rs.

Horna, con el de 1,880 rs.
 Megina, con el de 1,465 rs.

Jócar y pueblos agregados, con el de 1,180 rs.

Torremuela de Ocen, con el de 1,160 rs.
 Horrechuela, con el de 1,120 rs.

Clares y Semillas, con el de 1,000 rs.
 Guñosa, con el de 933 rs.

La Miñosa, con el de 730 rs.
 La Puerta y Valdarachas, con el de 725 reales.

Torrevaldealmédrias, con el de 715 rs.
 Monasterio, con el de 690 rs.

Muriel, con el de 680 rs.
 Fraguas, con el de 585 rs.

Provincia de Madrid.

Lozoya, Rozas de Puerto-real y Valdeavero, dotadas con el sueldo anual de 2,500 reales.

De párvulos de Getafe, con el de 2,600 reales y 600 de retribuciones.

Villavilla, con el de 2,000 rs.
 Collado-mediano, con el de 1,460 rs.

Rivatajadilla, con el de 1,100 rs.
 Torreledones, con el sueldo de 5 rs. diarios y 240 para casa, siendo aneja a esta plaza de Secretario de Ayuntamiento con 8 reales diarios, y los Güeros, con el de 460 rs.

Provincia de Segovia.

Cantimpalos, Cedillo de la Torre, Otero de Herrereros y Torreiglesias, con el sueldo anual de 2,500 rs.

Escarabajo de Cabezas, con el de 2,000 reales.
 Los Huertos, con el de 1,100 rs.

Cascajares, con el de 800 rs.
 Martin Muñoz de Ayllon, con el de 750 reales.

Turniguelo, con el de 700 rs.
 Francos, con el de 650 rs.

Provincia de Toledo.

Artés, Maqueda, Herencia, Nava de Ricomahillo, Santana de Juna, Torralva y Villaminaya, con el sueldo anual de 2,500 rs.

Aldeaneco, con el de 2,250 rs.
 Cazalegas, Chueca y Membrillo, con el de 2,000 rs.

Cabezuela y Layos, con el de 1,750 rs.
 Cobeja y Hormigas, con el de 1,600 rs.

Sotillo de las Palomas, con el de 1,500 rs.
 Arcicollar, con el de 1,250 rs.

Arisgota, Casas de Talavera, Oreja y Palomeque, con el de 1,100 rs.

Ventas de San Julian, con el de 1,000 rs.
 Yebes, con el de 800 rs.

Gobernador presidente de la Junta de Instruccion publica de la respectiva provincia, dentro del término de un mes, que principiara á contarse desde el dia en que inserte este anuncio el Boletin oficial de la misma. Madrid 5 de Abril de 1859.—El Rector, Marqués de San Gregorio.

Los que he dispuesto se inserten en

el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público, y principalmente el de aquellas que deseen aspirar á las plazas vacantes que se indican. Guadalajara 14 de Abril de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

INDEMNIZACIONES.

Continúa la insercion de la lista de los expedientes de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, principiada á publicar en el Boletin oficial de esta provincia núm. 43 del año pasado de 1857.

Partido de Cifuentes.

Pueblos.	Nombre del interesado.	Pérdidas sufridas.	Tasacion Rs. vn.
	Juan Antonio Serrano	36 ovejas con cria, 10 sin ella y 5 borregas.	2100
	Meliton Oter	36 ovejas con cria, 10 sin ella y 6 borregas.	2128
La Loma	Miguel Colado	60 ovejas con cria, 19 borregas y 6 borregos.	3412
	Gregorio Colado	36 ovejas con cria y 2 borregos.	1680

Partido de Molina.

Molina	Anacleto Lopez	Un caballo, con su correspondiente montura y 284 carneros.	15555
--------	----------------	--	-------

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

GOBIERNO MILITAR

DE LA provincia de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de D. Hilario Santamaria, que residia en la corte y era procedente de Burgos, se hace saber en el Boletin oficial de esta provincia, para que dando conocimiento á este Gobierno militar el punto en donde residia, pueda comunicarse los asuntos que le interesan.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

lente Francisco Vazquez, Mediodia Francisco Garrido, y Norte camino.

2008. Otra idem en el Ojo, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Juan Garrido, Mediodia y Poniente camino, y Norte Domingo Nicolás.

2009. Otra idem en la Ermita, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Casimiro Yubero, Mediodia camino, Poniente Marcos Vazquez, y Norte Domingo Nicolás.

2010. Otra idem en el Cardenal, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Manuel Garrido, Mediodia Domingo Nicolás, Poniente Felipe Delgado, y Norte Damian Escolano.

2011. Otra idem en el Juncar, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Juan Garrido, Mediodia ribazo, Poniente Leon Vazquez, y Norte camino.

2012. Otra idem en la Roya, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Antonio Serna, Mediodia Eugenio Garrido, Poniente Francisco Hervás, y Norte camino.

2013. Otra idem en el Pezuelo, de cabida ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente Antonio Serna, Mediodia Antonio Calero, Poniente camino, y Norte José Garrido.

2014. Otra idem en la Ermita, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente camino, Mediodia Damian Escolano, Poniente Francisco Vazquez, y Norte Paulino Garrido.

2015. Otra idem en el Belvar, de cabida una fanega y dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Juan Calero, Mediodia y Norte camino, y Poniente José Marigil.

2016. Otra idem en la Regacha, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Francisco Hervás, Mediodia Marcos Vazquez, Poniente José Garrido, y Norte cerbi-guero.

2017. Otra idem en los Pradillos, de cabida un celemin de tercera calidad; linda Saliente Antonio Calero, Mediodia Antonio Serna, Poniente Juan Vazquez, y Norte camino.

2018. Otra idem en el cerro del Ojo, de cabida un celemin de tercera calidad; linda Saliente Domingo Nicolás, Mediodia camino, Poniente Casimiro Yubero, y Norte yermo.

2019. Otra idem en el Pezuelo, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediodia Francisco Hervás, Poniente Marcos Yubero, y Norte camino.

2020. Otra idem en el camino de Coracha, de cabida seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Domingo Nicolás, Mediodia Gabriela Hervás, Poniente Paulino Garrido, y Norte Venancio Rodrigo.

2021. Otra idem en el cerro de S. Cristóbal, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Lorenzo Vazquez, Mediodia Manuel Garrido, Poniente y Norte Antonio Vazquez.

Esta suerte produce de renta anual 255 rs. 32 cént., por la cual ha sido capitalizada en 5.744 rs. 70 cént., y se halla tasada en venta en 1.070 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalizacion.

Segunda suerte compuesta de diez y ocho fanegas.

2023. Una tierra sita en el camino de La Riva, término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Biosalido, de cabida cinco celemines de segunda calidad; linda Sa-

liente camino, Mediodia Eleuterio Merino, Poniente Domingo Nicolás, y Norte Antonio Vazquez.

2024. Otra idem en el Palomar, de cabida cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente Marcos Vazquez, Mediodia Arroyo, Poniente Antonio Serna, y Norte Juan Francisco Garrido.

2025. Otra idem en el arroyo del Molinillo, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Juan Calero, Mediodia ribazo, Poniente Eleuterio Merino, y Norte José Marigil.

2026. Otra idem en el barranco Gamellon, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente José Marigil, Mediodia José Calero, Poniente Marcos Vazquez, y Norte Antonio Vazquez.

2027. Otra idem en Carrasquillas, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente Francisco Hervás, Mediodia y Poniente camino, y Norte yermo.

2028. Otra idem debajo de la Peña, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente Manuel Garrido, Mediodia José Marigil, y Norte yermo.

2029. Otra idem en los setores, de cabida tres celemines de tercera calidad; linda Saliente Francisco Hervás, Mediodia y Norte camino, y Poniente yermo.

2030. Otra idem en el cerro Caldero, de cabida cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente yermo, Mediodia Domingo Nicolás, y Norte José Marigil.

2032. Otra idem en la Regacha, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Lorenzo Vazquez, Mediodia Marcos Vazquez, y Norte acequia.

2033. Otra idem encima de la Regacha, de cabida dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Antonio Calero, Mediodia y Poniente Manuel Garrido, y Norte Hilario Ranz.

2034. Otra idem en la Caleruela, de cabida cuatro celemines de tercera calidad; linda á todos aires yermos.

2036. Otra tierra, sita en los Pradillos, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Antonio Calero, Mediodia Francisco Vazquez, Poniente reguera, y Norte río.

2037. Otra en dichoso sitio, de la misma cabida; linda Saliente Francisco Vazquez, Mediodia reguera, Poniente Eleuterio Merino, y Norte cerbi-guero.

2038. Otra idem, en la reguera del Ojo, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediodia José Marigil, Poniente y Norte Domingo Nicolás.

2039. Otra idem, en el Pradillo, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Francisco Vazquez, Mediodia reguera, Poniente Eleuterio Merino, y Norte cerbi-guero.

2040. Otra idem, en la senda de la No-guera, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente el barranco, Mediodia yermo, Poniente Juan Francisco Garrido, y Norte Gabriela Hervás.

2041. Otra idem en el cerro del Puente, de cabida tres celemines de segunda calidad; linda Saliente Eleuterio Merino, Mediodia Gabriela Hervás, Poniente Manuel Calero, y Norte Casimiro Yubero.

2043. Otra idem en el cerro de la Virgen, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Juan Calero, Mediodia camino, Poniente Venancio Rodrigo, y Norte Jacinto Garcia.

Esta suerte produce de renta anual 230 rs. 54 cént., por la cual ha sido capitalizada en 5.637 rs. 15 cént., y se halla tasada en venta en 1.050 rs., y en renta en 8 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalizacion.

Una suerte compuesta de tres fincas.

2002. Una tierra sita en la Presa, término de Villabona, procedente del hospital de San Mateo de la ciudad de Sigüenza, de cabida dos celemines de primera calidad; linda Saliente Maria Vazquez, Mediodia Andrés Alvaro, Poniente y Norte Miguel Mayor.

2003. Otra tierra en la Quincenera, de cabida cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Eugenio Garrido, Mediodia Venancio Minguez, Poniente río, y Norte Manuel Calero.

2004. Otra idem en dicho sitio, de cabida cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente camino, Mediodia Manuel Calero, Poniente Felipe Delgado, y Norte Casimiro Yubero.

Esta suerte produce de renta anual 9 rs. y 18 cént., por la cual ha sido capitalizada en 206 rs. 35 cént., y se halla tasada en venta en 160 rs., y en renta en 8 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalizacion.

Las rentas cumplen en fin de Agosto del corriente año y se pagan en granos que han sido valorados al precio del decenio.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se celebrará otra remate en el mismo día y hora en la ciudad de Sigüenza como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES, DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á publica subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de Mayo proximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Villacorza.

Primera suerte compuesta de diez y siete fincas.

N.º del inventario.

2005. Una tierra sita debajo de los Huertos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Biosalido, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Leon Marina, Mediodia río, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2006. Otra idem en los Pradillos, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Antonio Calero, Mediodia Gabriel Hervás, Poniente Francisco Vazquez, y Norte camino.

2007. Otra idem en dicho sitio, de cabida dos celemines de segunda calidad; linda Sa-

al Alcalde de Villacorona para su fijacion al publico...
Guadalajara 18 de Abril de 1859. El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el dia 31 de Mayo proximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Romualdo Fernandez...

Bienes de corporaciones civiles.
Propios. Rusticas. Menor cuantia.
Fincas rusticas en termino de la villa de Alarilla.

N.º del inventario.

3377. Un terreno llamado monte de la Llana, sito en termino de la villa de Alarilla, procedente de sus propios...

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,000 rs. y en renta en 400 reales...

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Bribuega...

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Hita para su fijacion al publico.
Guadalajara 18 de Abril de 1859. El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el dia 31 de Mayo proximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Romualdo Fernandez...

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencias. Rusticas. Menor cuantia.
Fincas rusticas en termino de Moratilla de Henares.

Una suerte compuesta de nueve fincas.

N.º del inventario.

1755. Una tierra sita en el Pardal del Mazano, termino de Moratilla de Henares, procedente del hospital de San Mateo...

1756. Otra id. de la misma procedencia, sita en la Serrana, de cabida cuatro fanegas de segunda calidad...

1757. Otra id. en las Veguillas, de cabida seis celemines de segunda calidad...

1758. Otra id. en el alto de las Cobatillas, de cabida diez celemines de tercera calidad...

1759. Otra id. en la Tajada, de cabida dos fanegas de tercera calidad...

1760. Otra id. en el Portillo, de cabida una fanega de segunda calidad...

1761. Otra id. en Jimena, de cabida seis celemines de tercera calidad...

Un huerto en los Cañamares, de cabida dos celemines de primera calidad...

tillo, Poniente el mismo, y Norte el rio Henares.

Esta suerte no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,730 rs. y en renta en 98 rs. por la cual ha sido capitalizada en 2,450 rs. cuya cantidad servirá de tipo para la subasta...

La medida usual de esta villa es de 4,444 varas cuadradas...

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde constitucional de Moratilla de Henares para su fijacion al publico.
Guadalajara 18 de Abril de 1859. El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el dia 31 de Mayo proximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Romualdo Fernandez...

Bienes de corporaciones civiles.
Estado. Rusticas. Menor cuantia.

Fincas rusticas en termino de la villa de Beleña.

Primera suerte compuesta de tres fincas.

N.º del inventario.

81. Una tierra sita en el Cañon, termino de la villa de Beleña, perteneciente al Estado, de cabida veinte fanegas de segunda calidad...

82. Otra id. en el Arteson, de la misma procedencia, de cabida cuatro fanegas, dos de segunda y dos de tercera calidad...

83. Otra id. en Hoyos Pérez, termino de Torrebeñena, de cabida seis fanegas de tercera calidad...

Segunda suerte compuesta de veinticuatro fincas.

84. Una tierra en el Llano, termino de la villa de Beleña, perteneciente al Estado, de cabida una fanega de primera calidad...

85. Otra id. en dicho sitio, de cabida cuatro fanegas de segunda calidad...

86. Otra id. en el mismo sitio, de cabida una fanega de segunda calidad...

87. Otra id. en la Serna, de cabida una fanega de segunda calidad...

88. Otra id. sita en el Olivo, de cabida una fanega de segunda calidad...

89. Otra id. en el Solo, de cabida una fanega seis celemines de segunda calidad...

90. Otra id. Entre Caminos, de cabida una fanega de primera calidad...

91. Otra id. en el Moro, de cabida una fanega de segunda calidad...

92. Otra id. en la Encimilla, de cabida una fanega y seis celemines de tercera calidad...

93. Otra id. en el Moro, de cabida siete fanegas de segunda y tercera calidad...

94. Otra tierra sita en Huerta la Vega, de cabida nueve celemines de segunda calidad...

reguera, Poniente Agustin Palancar, y Norte Juan de las Torres.

95. Otra id. en el camino real, de cabida una fanega y seis celemines de segunda calidad...

96. Otra id. en el Quintanar, de cabida una fanega y seis celemines...

97. Otra id. en el Portillo, de cabida seis celemines de tercera calidad...

98. Otra id. en el Moro, de cabida dos fanegas de tercera calidad...

99. Otra tierra sita en Valdepedregordo, de cabida seis celemines de tercera calidad...

100. Otra id. en el Cerrillo de Valmoreno, de cabida seis celemines de tercera calidad...

101. Otra id. en las Cabezuclas, de cabida nueve celemines de tercera calidad...

102. Otra id. en la Serna, de cabida una fanega de segunda calidad...

103. Otra id. en el Trapero, de cabida una fanega de tercera calidad...

104. Otra id. en los Marañales, de cabida tres fanegas de segunda calidad...

105. Otra id. en el arroyo de la Cabra, de cabida dos fanegas de segunda calidad...

106. Otra id. en el arroyo de la Torre, de cabida dos fanegas de segunda calidad...

107. Otra id. en termino de Muriel y sitio de la Quiñería, de cabida una fanega y seis celemines de tercera calidad...

108. Otra id. en el Olivo, termino de Beleña, perteneciente al Estado...

109. Otra id. en los Pobres, de cabida cinco fanegas de segunda calidad...

110. Otra id. en la Lampara, de cabida dos fanegas seis celemines de segunda calidad...

111. Otra id. en el camino real, de cabida dos fanegas de segunda calidad...

112. Otra id. en los Marañales, de cabida cinco fanegas de segunda calidad...

113. Otra id. en la Mata del Pajar, de cabida una fanega de tercera calidad...

114. Otra id. en el arroyo de la Cabra, de cabida una fanega y seis celemines de segunda calidad...

115. Otra id. en Huerta la Vega, de cabida una fanega de tercera calidad...

116. Otra id. en dicho sitio, de cabida una fanega de segunda calidad...

117. Otra id. en la Mata del Pajar, de cabida una fanega de tercera calidad...

118. Otra id. en el arroyo de la Cabra, de cabida una fanega y seis celemines de segunda calidad...

119. Otra id. en el Pontoncillo, de cabida dos fanegas de segunda calidad...

120. Otra id. en Domingo Lázaro, termino de Aleas, de cabida una fanega seis celemines de tercera calidad...

Esta suerte produce de renta anual 115 reales, por la cual ha sido capitalizada en 2,587 rs. 50 céntos...

121. Una tierra en la reguera, termino de la villa de Beleña procedente del Estado, de cabida una fanega de segunda calidad...

122. Otra id. en el Moro, de cabida nueve celemines de tercera calidad...

123. Otra id. en el Puente, de cabida una fanega y seis celemines de segunda calidad...

Esta suerte produce de renta anual 39 reales, por la cual se ha capitalizada en 877 reales 50 rs. y se halla tasada en venta en 330 rs. y en renta en 25 rs. sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalizacion...

Las rentas de todas estas fincas vencen en 15 de Agosto proximo.

La medida usual de esta villa es de 400 estadales fanegas.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre ultimo.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Cogolludo como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Beleña para su fijacion al publico.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno.

3.º Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el articulo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1853 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo articulo...

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna: pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia e Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos y los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem.

Guadalajara 18 de Abril de 1859. El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Don Melchor Bermejo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara etc.

Por el presente hago saber; Que para pago de las condenas impuestas á Genaro Muñoz, vecino de Horche, en causa por lesiones á Ecequiel Ruiz, se sacan á pública subasta los bienes embargados al Genaro, para cuyo remate está señalado el día 24 de Mayo próximo venidero en este Juzgado, de once á doce de su mañana, y cuyos bienes con expresion de sitio, cabida y tasacion á continuación se expresan:

- Rs. vn.
 - Primeramente: celemin y medio de cañanar, linda hácia el batán, tasado en 150
 - Idem nueve celemines de tierra, en Movera, linda hácia Horche, heredades de Ambrosio Prieto, en 150
 - Id. veintin olivos, en Alcontote, linda Antonio Molino, en 200
 - Id. fanega y media de tierra, tras de Santa Ana, linda Francisco Perez, en 100
 - Id. nueve celemines en el Ceritucio de Jorge, linda Miguel Cortés, en 120
 - Id. una fanega de tierra, en la Gila, linda Elias Perez, en 125
 - Id. otra id, en los Corrales del Olmo, linderos notorios, en 60
 - Id. nueve celemines camino de Iriepal, suerte linda Vicente Salador, en 150
 - Id. nueve celemines en la vera de la Barba, suerte de cuemedo, en 250
 - Id. tres peones de caña, por cima de la fuente, en 240
 - Id. dos peones de los cuatro del Cerro Encenad, linda y por cima de la caña, en 75
 - Id. un peon de cada en Pisen, linda Dionisio Muñoz, en 30
 - Id. seis celemines de tierra por bajo del batán de la finca de tres medias, suerte linda con Dionisia Muñoz, en 83
 - Id. seis celemines de id, en el propio sitio, linda Gregorio Arriola, en 83
 - Y finalmente, un parte de la casa, y corral de Albaicín, en 471
- Y para que llegue á noticia del público se fija el presente.
- Dado en Guadalajara á 13 de Abril de 1859.—Melchor Bermejo.—Por mandado de su Señoría, Patricio Fernández Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cuenca.

D. Genaro Gomez Martinez, Juez de primera instancia del partido de Cuenca.

Por el presente hago saber: que habiendo de proveerse una plaza de Alguacil en este Juzgado, vacante por renuncia del que la obtenia, en sargentos, cabos y soldados licenciados que hayan servido con buena nota, segun el Real decreto de 30 de Octubre de 1852. Los aspirantes que reunan estas circunstancias presentarán las solicitudes documentadas, dentro del término de cuarenta dias que empezarán á contarse desde la in-

sercion de los anuncios en el Boletín oficial de la provincia de las limitrofes y en la Gaceta de Madrid.—Dado en Cuenca á 13 de Abril de 1859.—Genaro Gomez Martinez.—Por su mandado.—Isidoro de Escobar.

Anuncios oficiales.

Todos los vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas, urbanas y ganadería en término de los pueblos que á continuación se expresan, presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo incurrirán en la pena que aquella impone.

PUEBLOS.

- Anehuela del Campo
- Albalate de Zorita
- Alarilla
- Algorta
- Alaminos
- Campillo de Dueñas
- Codes
- Espinosa de Henares
- El Vado
- Gascuña
- La Mierla
- Miralrio
- Puebla de Valles
- Pajares
- Pozancos
- Sacecorvo
- Valdelcubo
- Valfermoso de Tajuña
- Zaorejas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Paredes.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia, se saca en arrendamiento por dos años, la casa-posada de los propios de esta villa, por tiempo de dos años, que han de dar principio el 29 de Junio del corriente año, y finalizará en igual dia de 1861, cuya subasta tendrá efecto el dia 15 de Mayo próximo venidero, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.000 rs. anuales, y llenar los demás requisitos que se expresan en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Paredes y Abril 11 de 1859.—El Alcalde, Venancio Fernandez.—P. A. D. A.—Pascual de Gracia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Aranzueque.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se sacan en pública subasta las leñas de roble que ha de producir la roza del monte denominado Rebollo; su extension es de 420 fanegas, y pertenece á los propios de esta villa, cuyas leñas han sido graduadas en 69,568 arrobas, ó sean 8,696 cargas de ocho arrobas cada una, al tipo de un real y veinte céntimos cada carga. Las personas que gusten interesarse acudirán á su remate, que se celebrará á los treinta dias contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín de la provincia, en la Sala consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Aranzueque 14 de Abril de 1859.—E. A. C. Gregorio Gomez, Por su mandado.—Prudencio Salas, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Vinuelas.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, y á los quince dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, tendrá lugar el remate en arriendo de la posada de los propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al tiempo del remate.

Vinuelas 9 de Abril de 1859.—El Alcalde, Francisco Blasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gascuña.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador se rematarán los pastos de la

dehesa boyal y baldios de estos propios para todo el año de 1860, excepto los meses de veda: la concesion será para 580 cabezas de lanar y 200 de cabrio; servirá de tipo para el remate, 2 rs. las primeras y 4 lassegundas; el remate tendrá lugar á los ocho dias de la insercion en el Boletín oficial, en la Sala de este Ayuntamiento, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Gascuña 14 de Abril de 1859.—El P. Benito Somolinos.—P. A. D. A.—Matías Parrá.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Motos.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo; su dotacion consiste en 560 reales anuales pagados por trimestres vencidos. Los aspirantes remitirán las solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, en cuyo dia se proveerá.

Motos 16 de Abril de 1859.—El Presidente, Leon Soriano.—Por acuerdo de los Señores.—Andrés Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Monasterio.

La Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Monasterio, se halla vacante por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 600 rs. anuales pagados de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales se proveerá.

Monasterio 18 de Abril de 1859.—El Alcalde, Juan Recuero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Aleas y Romerosa.

Por Real orden de 19 de Enero último, se halla autorizado este Ayuntamiento para proceder á la poda de 70 encinas para carboneo del monte carrascal de estos propios, y en su consecuencia se procede á nueva subasta que tendrá efecto á los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ante el Ayuntamiento consistorial, de doce á tres de su tarde, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Aleas 16 de Abril de 1859.—Por orden del Ayuntamiento, Ambrosio Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mesones.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia se subasta en arrendamiento por un año, á contar desde 24 de Junio próximo venidero, en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, la casa-posada de sus propios. La licitacion se verificará en la Sala capitular, ante la Municipalidad, el domingo 24 del que rige, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Municipio.

Mesones 11 de Abril de 1859.—El A. Luis Moreno.—El Secretario, Romualdo Leal.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia se enajenan en pública licitacion en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, 21 fanegas de trigo procedentes de rentas de sus propios. La subasta se efectuará ante la Corporacion municipal y en su Sala de Sesiones, el domingo 24 del que rige, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicha Autoridad superior y que estará de manifiesto en el acto.

Mesones 11 de Abril de 1859.—El Alcalde, Luis Moreno.—El Secretario, Romualdo Leal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mohernando.

Con permiso del Señor Gobernador civil de esta provincia se rematarán sesenta y nueve fanegas de trigo procedente de rentas de propios, cuyo remate se celebrará en la sala de Ayuntamiento, el dia 24 del corriente,

de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Mohernando y Abril 10 de 1859.—El Alcalde, Pedro Camino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cogollor.

Por acuerdo de esta Corporacion municipal y con superior permiso del Sr. Gobernador, se saca á pública subasta en arrendamiento la casa-posada perteneciente á los propios de esta villa, por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Julio próximo y finará en igual dia del año de 1860, cuyo remate tendrá efecto en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, á los diez dias de insertarse este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, desde las diez de su mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Cogollor 13 de Abril de 1859.—Domin Santos.—Por su mandado, Valeriano Rojo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Masegoso.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia y á los nueve dias, de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma, se rematará por los últimos seis meses del corriente año la casa posada pública de esta villa perteneciente á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. La subasta tendrá lugar á las once de la mañana en la Casa consistorial del Municipio, ante el Ayuntamiento que preside.

Masegoso á 10 de Abril de 1859.—El A. Pedro Flores.—P. A. D. A.—Bernardo Escribano, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Masegoso.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia y á los nueve dias, de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma, se rematará por los últimos seis meses del corriente año la casa posada pública de esta villa perteneciente á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. La subasta tendrá lugar á las once de la mañana en la Casa consistorial del Municipio, ante el Ayuntamiento que preside.

Masegoso á 10 de Abril de 1859.—El A. Pedro Flores.—P. A. D. A.—Bernardo Escribano, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la posesion de Bonabal término de Retiendas, partido de Tamajon, en esta provincia, se venden juntas ó separadas 800 piezas de madera de olmo, á saber: 310 timones ó puntas de 4 á 6 dedos grueso y 9 y 10 piés largo, 430 viguetas ó cuarterones de 6 pulgadas grueso y 10 á 15 piés largo, y 60 tablas de á 7 piés. El encargado de dicha posesion las manifestará y tratará de ajuste.

El colegio de niñas que ha de dirigirse en esta capital la señorita Doña Rita Burillo, Profesora de enseñanza superior, que se anunció en el Boletín de 30 de Marzo último, se abrirá el dia 1 del próximo Mayo, en la calle de San Ginés num. 2, en donde reside la joven directora en compania de sus padres y hermanas, debiendo advertir que no pudiendo por ahora, en razon de la localidad que ocupa, recibir un número mayor de niñas hasta que conocidos algunos resultados de su enseñanza alcance á comprender las proporciones que habrá de necesitar aquella, podrán las personas que gusten pasar á su referida casa antes del dia señalado, á ponerse de acuerdo en lo que tengan por conveniente segun su deseo.

«En la imprenta de este periódico»

se compran ejemplares de la obra titulada *Coleccion de Códigos Españoles*, 12 tomos en folio.»

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS
Calle de S. Lázaro, num. 21.